

INFORME SECRETARIAL.- Mayo 23 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2013-687 con el anterior memorial. Sírvase proveer.

La Secretaría,

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la petición del apoderado de la parte actora, y como quiera que Deceval cuando registro la medida de embargo decretada por este Despacho, informo que existía una medida cautelar previa a la aquí decretada, sobre las acciones de la demanda Ana Beatriz Diez de Arijon por parte el Juzgado 23 Laboral el Circuito de Bogotá y teniendo en cuenta la prelación de créditos, se dispone oficiar al Juzgado 23 laboral para que informe sobre el estado de las medidas cautelares por ellos decretadas sobre las acciones de la demandada Diez de Arijon dentro del proceso 11001310502920130068700 de LUIS ALFONSO MANRIQUE GRANADOS en contra de ANA BEATRIZ DIEZ DE ARIJON Y otros-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ, al ver en los la petición de que Deceval cuando registro la medida de embargo decretada por este Despacho, informo que existía una medida cautelar previa a la aquí decretada, sobre las acciones de la demanda Ana Beatriz Diez de Arijon por parte el Juzgado 23 Laboral el Circuito de Bogotá y teniendo en cuenta la prelación de créditos, se dispone oficiar al Juzgado 23 laboral para que informe sobre el estado de las medidas cautelares por ellos decretadas sobre las acciones de la demandada Diez de Arijon dentro del proceso 11001310502920130068700 de LUIS ALFONSO MANRIQUE GRANADOS en contra de ANA BEATRIZ DIEZ DE ARIJON Y otros-.

Nancy Mireya Quintero Enciso
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy Junio 14 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.97
CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

10/2022